

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

### Núm. 4970.

### Artículo de oficio.

Núm. 5802.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.  
DE LAS BALEARES.

**Establecimientos penales.**—El Ilmo. señor subsecretario del ministerio de la Gobernación con fecha 1.º del actual me comunica la Real orden que sigue:

«El Sr. ministro interino de la Gobernación dice con esta fecha al Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales lo siguiente.—Enterada la Reina (q. D. g.) de las actas de subasta para contratar el suministro de víveres para los penados en los presidios y casas de correccion de mujeres del Reino, y de víveres y utensilio para las enfermerías de los mismos establecimientos de las cuales resulta que no se ha presentado proposicion admisible para el presidio de las islas Baleares y no ha podido por lo tanto ser adjudicado el remate de este servicio, se ha servido mandar que se celebre nueva subasta para el mismo simultáneamente en esta Corte ante V. S. y en Mallorca ante el Gobernador de la provincia á la una del dia 16 del mes actual con las mismas condiciones del pliego aprobados por Real orden de 12 de julio último é inserto en la Gaceta de Madrid del dia 16 del próximo mes y sirviendo de tipo máximo para la licitacion el precio de 1 real 86 cénts. por cada racion. De Real orden comunicada por el espresado Sr. ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

En cumplimiento de lo que se dispone en la preinserta Real orden queda señalada la hora de la una del dia 16 del corriente mes para la nueva subasta de víveres para los penados en el presidio y casa de correccion de mujeres de estas Islas, y de víveres y utensilios para las enfermerías del propio Establecimiento, con arreglo á los pliegos de condiciones aprobados por Real orden de 12 de julio último in-

sertos en los Boletines oficiales números 4951 y 4952 correspondientes á los dias 29 de julio y 1.º de agosto últimos; en el concepto de que el tipo máximo para la licitacion lo será el de 1 real 86 cénts. por cada racion. Palma 10 de setiembre de 1864.—Carlos Navarro.

Núm. 5803.

**Subsecretaria.**—Teniendo en consideracion la cortedad de los dias durante la próxima estacion invernal; he dispuesto que desde el dia 15 del corriente mes, las horas ordinarias de oficina en las dependencias de Gobernación, Hacienda y Fomento sean desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Se anuncia por medio de este periódico para su debida publicidad. Palma 10 de setiembre de 1864.—Carlos Navarro.

Núm. 5804.

**Subsecretaria.**—Seccion de orden público.—Negociado 3.º.—Quintas.—Por el ministerio de Marina se trasladó á este de mi interino cargo en 5 del actual la comunicacion siguiente, que con fecha 15 de julio último habia dirigido á aquel ministerio el Capitan general del departamento de Cádiz.—Exmo. Sr.—El Inspector de las escuelas flotantes en oficio de 5 del actual me dijo:—Exmo. Sr.—Los grumetes quintos Ramon Sancerro y Quiroga y José Perez Garcia, recurren á la superior autoridad de V. E. con motivo de no haberseles satisfecho las cantidades por que se comprometieron al venir al servicio como sustitutos de otros.—Frecuentemente sucede que los agentes de las provincias que se ocupan de proporcionar sustitutos abusan de la ignorancia de estos y los entregan en caja sin darles el documento por el cual se comprometen á satisfacer el precio del enganche al término que marca la ley en cuyos casos se encuentran los esponentes; esto á mi juicio podria subsanarse con que aquellos documentos fuesen reclamados y

entregados á la persona comisionada para recibirlos de la caja.—De Real orden lo comunico á V. S. para que disponga se lleve á efecto en la provincia de su mando lo propuesto en el anterior escrito.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad y demas efectos consiguientes. Palma 10 de setiembre de 1864.—Carlos Navarro.

Núm. 5805.

**Orden público.—Circular.**—Los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y empleados del cuerpo de vigilancia se servirán adoptar las medidas convenientes á fin de averiguar si existe en sus respectivos distritos el súbdito francés Juan Dautres, cuyas señas á continuacion se espresan, y en el caso de ser habido lo detendrán, remitiéndolo á disposicion de este gobierno. Palma 10 de setiembre de 1864.—Carlos Navarro.

SEÑAS.

Edad 28 años—Estatura alta—Pelo castaño—Ojos pardos—Nariz regular—Cara ancha—Color sano.

Núm. 5806.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SANTAÑY.

El repartimiento de los 10,725 rs. 39 cénts. con que ha sido adicionado el de la contribucion de inmuebles del presente año económico, estará espuesto al público en la secretaria de este ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde el dia 10 del actual. Santany 8 de setiembre de 1864.—Por el alcalde.—Bartolomé Rigo, teniente 1.º.—P. A. del A.—Guillermo Vila, secretario.

Núm. 5807.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE DEYÁ.

El repartimiento de los 1,551 rs. 18 cénts. sobre lo cupos de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería del corriente año económico de 1864 á 1865, estará de manifiesto al público en la secretaria de este ayuntamiento por el término de 8 dias á contar desde el dia 11 del que rige; dentro cuyo plazo los contribuyentes á él, presentarán sus reclamaciones, en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar. Deyá 10 de setiembre de 1864.—El Presidente.—Pedro Juan Ripoll, alcalde.—P. A. del A.—Bernardo Ripoll, secretario.

Núm. 5808.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ESTALLENCS.

El reparto adicional para el cupo perteneciente á este pueblo por el aumento de los treinta millones sobre la contribucion territorial del corriente año económico permanecerá espuesto al público desde el 12 del actual al 20 del mismo á los efectos de reclamacion. Los contribuyentes que pretendan agravio presentarán sus reclamaciones en esta secretaria durante el citado término pasado el cual no serán admitidos, Estallencs 7 de setiembre de 1864.—El alcalde, Jaime Vidal.—P. A. del A.—Ramon Vanrell, secretario.

Núm. 5809.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SONSERVERA.

El reparto adicional de los 4,925 rs. 46 cénts. sobre los cupos de inmuebles, cul-

tivo y ganadería del presente año económico de 1864 á 1865 estará espuesto al público en la secretaria de este ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el día de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á efectos de reclamacion. Son Servera 10 de setiembre de 1864.—El teniente 1.º, Mateo Nebot.

### Núm. 5810.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE PORRERAS.

Hecho el repartimiento individual de los 11,603 rs. 98 cént. que han correspondido á este distrito incluso el 3 por 100 de premio de cobranza, por la adición al cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del corriente año económico de 1864 á 1865, conforme el reparto girado por la administracion de Hacienda pública de esta provincia, estará espuesto al público en la secretaria de este ayuntamiento desde el día 12 hasta el 20 del actual ambos inclusive, á fin de que los contribuyentes que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones durante dicho término, pasado el cual ninguna será admitida. Porreras 10 de setiembre de 1864.—Jaime Vaguer y Fullana; alcalde.—P. A. del A.—Antonio Sastre, secretario.

### Núm. 5811.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE PUIGPUÑENT.

El repartimiento de los 5,401 rs. 32 céntimos con que ha sido adicionado el de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al presente año económico de 1864 á 1865, estará espuesto al público á los efectos de reclamacion en la secretaria de este ayuntamiento ocho días á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial transcurridos los cuales ninguna será admitida. Puigpuñent 11 de setiembre de 1864.—El presidente Juan Roca.—P. A. del A.—Sebastian Torres y Socías, secretario.

### Núm. 5812.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE POLLENSA.

El reparto adicional á la contribucion territorial de este año económico, estará de manifiesto en la secretaria de este cuerpo desde el 13 al 20 de este mes, á los efectos de reclamacion. Pollensa 11 de setiembre de 1864.—El teniente de alcalde, Presidente.—Pedro José Cerdá.—P. A. del A.—Miguel Capllonch, secretario.

### Núm. 5813.

D. Federico Sbert secretario de los juzgados de paz de la ciudad de Palma.

Certifico: que en el espediente verbal instado por don Francisco Mateu contra Juana Ana Llabres obra la sentencia siguiente.—

Palma treinta de agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Visto este juicio verbal promovido por don Antonio Maria Salom apoderado de don Francisco Mateu contra Juana Ana Llabres sobre pago de alquileres de la coladuria que habita propia de Mateu:

Resultando: que la Llabres adeuda treinta y dos libras cinco sueldos por seis meses de alquiler de dicha coladuria vencidos en veintidos del actual.

Resultando: que la demandada Juana Ana Llabres no se ha presentado á oponer exepcion alguna á dicha demanda y que por rebeldia de la propia demandada se ha dado por reconocida la posicion en virtud de la cual resulta la certeza del crédito demandado.

Considerando que el actor ha probado su demanda.

Se condena á Juana Ana Llabres á que dentro de tercero dia pague á don Francisco Mateu las treinta y dos libras cinco sueldos que le demanda con costas: y atendida la rebeldia de la demandada Llabres notifiquese esta sentencia en los estrados del juzgado y boletín oficial segun el artículo mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil. Así lo mandó y firmó el señor juez de paz del distrito de la Catedral, por ante mí de que no certifico.—Gerónimo Terres y Socías.—Federico Sbert, secretario.

Y libro la presente en virtud de lo mandado en Palma dia de su fecha.—Federico Sbert.

### Núm. 5814.

Por el presente segundo edicto, de órden del señor don Ciriaco Perez de Larriba juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de esta ciudad, se llama á todos los que se crean con derecho á heredar á Miguel Mayol y Ferrer, viudo de Catalina Borrás, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de la villa de Sóller en donde murió ab-intestato á la edad de setenta años, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de veinte dias en el espediente promovido por José Mayol y Borrás hijo de dicho Miguel, ante este juzgado y escribanía del infrascrito. Palma tres de setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—V.º B.º—Larriba.—Antonio Cañellas.

### Núm. 5815.

D. Antonio Ripoll y Mesquida, juez de paz del distrito de la Lonja y como tal encargado del despacho de este juzgado por indisposicion del señor Juez.

Hace saber: Que estando señalado para el nuevo remate de la pieza de tierra llamada el Forat den Alou en termino de la villa de Llummayor, el veinte y seis del corriente á las once de su mañana en los estrados del juzgado, retasada en noventa libras moneda mallorquina embargada á Antonio Ramis y Salvá y á instancia de don Gabriel Clar y Salvá para pago de setecientas treinta y seis libras, catorce sueldos dos dineros, intereses y costas, la persona que quiera hacer postura puede verificarlo que se le admitirá siendo arreglada, debiendo ser de cuenta del comprador los gastos de subasta y otorgamiento de escritura. Palma seis de setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Antonio Ripoll y Mesquida.—Por su mandado.—Juan Medrano Borrega.

### Núm. 5816.

Por el presente segundo edicto, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á heredar á Antonia Reus y Planas natural y vecina de esta ciudad que falleció sin testar dia catorce de julio de mil ochocientos cuarenta y seis á fin de que dentro el término de veinte dias que se señalen por este segundo edicto se presenten ante este juzgado y escribanía del infrascrito á deducirlo en el espediente de ab-intestato promovido por Catalina y Juana Maria Vidal y Reus sus hijas, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.—Palma seis de setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Antonio Ripoll y Mesquida.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

### Núm. 5817.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Vicens hijo de Juan y de Maria Ferrer, natural del pueblo de San Vicente de la isla de Ibiza para que dentro del termino de nueve dias se presente en este juzgado y escribanía del infrascrito á fin de entregarle unas prendas de ropa que le fueron ocupadas en la causa formada contra Bernardino Gordiola y otros trabajadores en la carretera de Sóller sobre lesiones á dicho Antonio Vicens y otro, por tenerlo asi mandado en el espediente sobre cumplimiento de la ejecutoria recaída en dicha causa. Palma siete de setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Antonio Ripoll y Mesquida.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomás.

### Núm. 5818.

D. Jaime Rotger escribano del juzgado de primera instancia del partido de Inca en Mallorca.

Certifico: que en los autos de que se hará mencion ha recaído la sentencia siguiente.—Sentencia.—En la villa de Inca á once de julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, el señor don Pedro Gotarredona, Auditor honorario de Marina y juez de primera instancia por S. M. con la categoria de término de este partido, vistos estos autos.

Resultando que el procurador don Juan Catalá, en nombre de don Miguel Villalonga, propuso demanda, ejercitando la accion personal, contra Jaime Vanrell y Cerdá para que se le condene á que pague á dicho demandante, con las costas é interés legal, mil veinticuatro reales setenta céntimos, procedentes de préstamo de plazo vencido, fundando la accion y demanda con la obligacion á que esta tenido en estos casos el mutuario.

Resultando que sustanciado el juicio conforme á la tramitacion señalada para los de menor cuantia, atendida la importancia de la cantidad reclamada, por la no comparencia del demandado se dió, á pedido de la parte actora, por acusada la rebeldia y por contestada la demanda, y se siguieron los autos en representacion de aquel con los estrados segun lo establecido en los artículos 1130 y 1181 de la ley de enjuiciamiento civil, y que recibido el pleito á prueba adujo el demandante la que tuvo por conveniente.

Considerando que este ha probado su accion y demanda por medio de los testigos que presentó, sin que el demandado haya

hecho uso de escepcion ninguna ni aun siquiera comparecido.

Vistas las leyes 2 y 10, título 1.º de la partida 5.ª, 8, título 22 de la 3.ª, 1.ª título 17 libro 11 de la novisima recopilacion, la de 14 de marzo de 1856 y las sentencias del tribunal supremo de justicia de 10 de noviembre de 1860 y 9 de enero de 1862.

Vistos los artículos 63, 279 y 280 de la ley de enjuiciamiento civil.

S. S. dijo que debia de condenar y condenaba á Jaime Vanrell y Cerdá á que dentro de los diez dias de la ley, dé y pague á don Miguel Villalonga los mil veinte y cuatro reales setenta céntimos objeto de la demanda, con el interes legal del seis por ciento anual desde la contestacion de la misma en que hubo el deudor de constituirse en mora, condenandole tambien en las costas. Así definitivamente juzgando por esta sentencia que, por lo que hace al demandado, ademas de notificarse en los estrados, se publicará por edictos y en el Boletín oficial de la provincia. S. S. lo pronunció, mandó y firmó de que doy fé. Pedro Gotarredona.—Jaime Rotger. Y para que conste y á los efectos prevenidos en el artículo 1190 de la ley de enjuiciamiento civil, espido el presente en Inca á veinte de julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Jaime Rotger.

### Núm. 5819.

#### BALANCE DE LA INDUSTRIA MAHONESA

EN 30 JUNIO DE 1864.

#### ACTIVO.

	Duros.	Milesi.
Terrenos y casa fábrica . . . . .	81.102.	253.
Maquinaria y útiles . . . . .	137.501.	469.
Ajuar . . . . .	1.440.	440.
Mercaderias generales . . . . .	96.599.	185.
Gas . . . . .		
Varios materiales y enseres . . . . .	50.	490.
Efectos para la reparacion de maquinaria . . . . .	2.923.	775.
Materiales para tinte y blanqueo . . . . .	756.	435.
Metálico en caja . . . . .	1.089.	038.
Deudores por cuenta . . . . .	1.096.	012.
Diversos deudores . . . . .	96.167.	393.
Partidas pendientes . . . . .	165.	061.
Gastos de instalacion amortizables . . . . .	8.820.	820.
	2.538.	157.
	430.250.	528.

#### PASIVO.

Capital de la Sociedad . . . . .	300.000.	»
Fondo de reserva . . . . .	1.478.	661.
Saldo de beneficios anteriores . . . . .	»	102.
Dividendos de beneficios pendientes de cobro . . . . .	84.	»
Acreedores por cuenta . . . . .	128.687.	765.
	430.250.	528.

Mahon 30 junio 1864.—El director.—F. Orfila y Pons.—V.º B.º—El Presidente.—Rafael Femenias.

Agosto 18.—Comprobado y conforme: imprimase y publíquese en el Boletín oficial.—El sub-gobernador, Fermin Abella.



COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DEL TERCIO Y PROVINCIA DE MALLORCA.

Relacion de los individuos de retén para la segunda parte de la convocatoria dispuesta en Real orden de 14 julio pasado y disposicion del Excmo. Sr. Comandante principal de los tercios de levante, de 19 del mismo.

Distritos.	Fólios.	QUINTOS.	Fecha de la matriculacion.
Andraitx.	1065	Juan Covas y Pujol de otro y Maria.	15 mayo 1863.
Soller.	323	Martin Enseñat y Pons de Pedro y Juana.	2 setiembre id.
Palma.	2820	Juan Pol y Ribas de Juan y Margarita.	18 id. id.
Id.	164-59	Juan Carbonell y Ferrer de Marcos y Apolonia.	31 octubre 1859.
Andraitx.	9-60	Antonio Colomar y Covas de Jaime y Catalina.	24 enero 1860.
Soller.	10-61	Juan Bautista Ginestra y Busquets de otro y Maria.	4 noviembre 1861.
Palma.	87-59	Matias Felany y Garcias de Juan y Catalina.	1 junio 1859.
Id.	91-59	Francisco Rubio y Vidal de Lorenzo y Catalina.	6 id. id.
Id.	105-59	Pedro Matas y Oliver de Rafael y Francisca.	4 julio id.
Andraitx.	51-59	Juan Ferrer y Vidal de Bernardo y Maria.	12 octubre id.
Soller.	5-60	Jaime Serra y Colom de Jaime y Margarita.	7 febrero 1860.
Palma.	70-60	Miguel Moll y Valent de Miguel y Ana.	4 julio id.
Alcudia.	1-61	Luciano Pascual y Pallicer de Miguel y Angela.	21 enero 1861.
Soller.	4-59	Pedro Juan Arbona y Morell de otro é Isabel Maria.	1 id. 1859.
TURNO.			
Palma.	2539	Rafael Estarellas y Palerm de Juan y Francisca.	15 marzo 1856.
Id.	2547	Antonio Sbert y Casanovas de José y Margarita.	15 id. id.
Andraitx.	980	Francisco Valent y Sicoñany de Bartolomé y Maria del Rosario.	15 id. id.
Id.	986	Juan Ferrer y Covas de Guillermo y Juana.	15 abril 1857.
Id.	991	Pedro Coll y Servera de Guillermo y Francisca.	15 id. id.
Palma.	2564	Lucas Bonet y Estarellas de Gaspar y Catalina.	15 mayo id.
Id.	2565	Rafael Terrasa y Oliver de Onofre é Isabel.	15 id. id.
Id.	2567	Francisco Barceló y Togores de otro y Juana Maria.	15 id. id.
Andraitx.	995	Miguel Vicens y Juaneda de otro y Juana Maria.	15 id. id.
Palma.	2576	Miguel Grasas y Oliver de Domingo y Francisca.	15 id. id.
Andraitx.	1005	Pedro José Porcell y Esteva de Antonio y Francisca.	15 junio id.
Palma.	2603	Guillermo Pujol y Serra de otro y Ana.	15 id. id.
Id.	2606	Miguel Ignacio Mercadal y Sanoguera de Gregorio y Margarita.	15 julio id.
Id.	2608	Miguel Prats y Más de otro y Maria Ana.	15 id. id.
Palma.	2623	Juan Bautista Riera y Grua de Juan y de Antonia Ana.	15 agosto 1857.
Andraitx.	1019	Juan Tomás y Garau de Pedro José y Juana Ana.	15 id. id.
Palma.	2632	Francisco Sanchez y Bennazar de Bernardo y Maria Josefa.	15 id. id.
Id.	2650	Miguel Francisco Planas y Abraham de Juan y Magdalena.	15 setiembre id.
Andraitx.	1028	Jaime Ramon Albertí y Albertí de Antonio y de Antonia.	15 id. id.
Id.	1033	Antonio Reus y Estades de otro y de Esperanza.	15 noviembre id.
Id.	1034	Juan Masot y Alemañy de Pedro y Juana Ana.	15 id. id. id.
Soller.	303	Francisco Moranta y Bernat de Juan y Gerónima.	15 id. id.
Palma.	2683	Julian Roselló y Darder de otro y Catalina.	15 diciembre id.
Id.	2687	Miguel Mayol y Salvá de otro y Catalina.	15 id. id.
Id.	2693	Miguel Pujol y Pascual de otro y Maria.	15 enero 1858.
Id.	2694	Antonio Bergá y Bosch de Juan y Rosa.	15 id. id.
Andraitx.	1035	Juan Pujol y Vidal de Antonio y Margarita.	15 id. id.
Id.	1036	Pedro Juan Pujol y Jofre de otro y Catalina.	15 id. id.
Id.	1038	Juan Pujol y Porcell de Bartolomé y Antonia.	15 id. id.
Id.	1041	Bartolomé Enseñat y Masot de Baltasar y Juana.	15 id. id.
Palma.	2696	Miguel Llobera y Pelegrí de Bernardo y Maria.	22 id. id.
Id.	2697	Miguel Tomás y Togores de Rafael y Maria.	26 id. id.
Id.	2698	Antonio Reynés y Salom de Juan y Catalina.	26 id. id.
Id.	2699	José Camps y Fornés de Ramon y Antonia.	27 id. id.
Id.	2700	Nicolás Salvá y Vivot de Martin y Praxedes.	27 id. id.
Id.	2703	Rafael Roselló y Masot de Juan y Antonia.	3 febrero id.
Id.	2705	Pedro Catañy y Bosch de Buenaventura y Sebastiana.	9 id. id.

Distritos.	Fólios.	TURNO.	Fecha de la matriculacion.
Soller.	306	Simon Castañer y Magraner de otro y Vicenta	10 febrero 1858.
Andraitx.	1042	Juan Salvá y Mohó de Bartolomé y Margarita.	12 id. id.
Alcudia.	116	Juan Torres y Sampol de otro y Juana Maria.	15 id. id.
Id.	117	Antonio Calafat y Pascual de Juan y Margarita.	15 id. id.
Id.	120	Miguel Cortés y Cortés de Rafael é Isabel Maria.	15 id. id.
Andraitx.	1043	Pedro Pujol y Barceló de Guillermo y Magdalena.	16 id. id.
Soller.	307	Antonio Marqués y Ferrá de Juan y Apolonia.	17 id. id.
Palma.	2710	Juan Santiago Félix de la Iglesia.	23 id. id.
Soller.	308	Jaime Oliver y Colom de otro y Margarita.	23 id. id.
Palma.	2713	Miguel Compañy y Esteva de Jaime y Ana.	27 id. id.
Id.	2717	Gabriel Femenia y Más de Bartolomé y Maria Ana.	3 marzo id.
Id.	2718	Miguel Guiri y Orrach de Juan y Teresa.	11 id. id.
Alcudia.	121	Francisco Masanet y Orpi de otro y Francisca.	15 id. id.
Id.	123	Sebastian Malondra y Llopart de Miguel y Antonia.	15 id. id.
Id.	124	Arnaldo Adrover y Aleñá de otro y Francisca.	15 id. id.
Id.	126	Sebastian Ferragut y Jaume de Pablo y Magdalena.	15 id. id.
Palma.	2722	Francisco Caubet y Castó de Juan y Maria.	16 id. id.
Felanitx.	118	Bartolomé Vadell y Mestre de Jaime y Catalina.	24 id. id.
Palma.	2723	Gaspar Fluxá y Rebasá de otro y Catalina.	26 id. id.
Id.	2725	Francisco Riera y Calafell de Miguel y Juana.	27 id. id.
Id.	2727	Luis Garau y Pons de Miguel y Catalina.	31 id. id.
Andraitx.	1048	Gaspar Bosch y Marcó de Juan y Catalina.	5 abril id.
Felanitx.	119	Mateo Binimelis y Sansó de otro y Margarita.	6 id. id.
Palma.	2728	Francisco Roig y Felany de Bartolomé y Barbara.	8 id. id.
Andraitx.	1049	Jorge Pujol y Jofre de Guillermo y Antonia.	8 id. id.
Id.	1050	Baltasar Valent y Alemañy de Mateo y Antonia.	8 id. id.
Palma.	2729	Bernardo Capó y Sanchez de Jaime y Francisca.	13 id. id.
Id.	2730	Martin Andreu y Canals de José y Pragedes.	14 id. id.
Alcudia.	131	Francisco Cerdá y Cifré de Gabriel y Juana Ana.	15 id. id.
Andraitx.	1053	Jaime Pujol y Alemañy de Antonio y Antonia.	15 id. id.
Palma.	2732	Juan Barceló y Palmer de Cristobal y Eleonor.	15 id. id.
Soller.	310	Juan Mayol y Oliver de Jaime y Magdalena.	10 id. id.
Palma.	2734	Juan Morey y Estradas de Felio y Francisca Maria.	16 id. id.
Id.	2735	Manuel Marques y Piza de Pedro y Josefa.	16 id. id.
Felanitx.	120	Miguel Rigo y Pons de otro y Francisca.	19 id. id.
Andraitx.	1055	Benito Bosch y Alemañy de Bartolomé y Magdalena.	21 id. id.
Soller.	311	Bartolomé Casanovas y Fiol de otro y Maria.	23 id. id.
Id.	312	Jaime Frau y Bauzá de Francisco y Catalina.	24 id. id.
Palma.	2741	Antonio Roselló y Sastre de Gabriel y Margarita.	26 id. id.
Soller.	313	Antonio Castañer y Arbona de Juan y Antonia.	28 id. id.
Id.	314	Jaime Rullán y Miró de Lucas y Antonia.	30 id. id.
Palma.	2745	Bernardo Mir y Mir de Nadal y Magdalena.	3 mayo id.
Id.	2748	Juan Alemañy y Feliu de Antonio é Isabel.	5 id. id.
Id.	2751	Rafael Amengual y Alemañy de Jaime y Antonia.	10 id. id.
Id.	2754	Jaime Gibert y Escañellas de José y Margarita.	12 id. id.
Id.	2757	Andrés Canals y Engroñat de Isidro y Antonia.	15 id. id.
Id.	2759	Antonio Canaves y Vich de Tomás y Magdalena.	20 id. id.
Id.	2762	Jaime Riera y Quetglas de otro y Maria.	22 id. id.
Andraitx.	1062	Miguel Simó y Ferragut de otro y Antonia.	25 id. id.
Id.	1063	Jaime Terrasa y Moranta de Guillermo y Margarita.	25 id. id.
Palma.	2664	Miguel Bennasar y Bosch de Juan y Francisca.	26 id. id.
Id.	2766	Miguel Ferrer y Oliver de Antonio y Gerónima.	26 id. id.
Id.	2767	Jaime Mesquida y Mora de Bernardo y Francisca.	31 id. id.
Id.	2768	Antonio Bernat y Ferrer de Miguel y Juana Maria.	31 id. id.
Andraitx.	1071	Mateo Ferragut y Pujol de Antelmo y Antonia.	25 junio id.
Palma.	2780	Juan Rubio y Vidal de Lorenzo y Catalina.	25 id. id.
Soller.	316	Guillermo Arbona y Morell de Pedro Juan é Isabel.	30 id. id.

Palma 1.º de setiembre de 1864. — Jorge Fuster. — V.º B.º — Muller.